

rior, se contentaba con tales asesinatos se ejecutasen á horas desusadas, y parajes solitarios contra lo que se ha visto siempre por experiencia en todos los desórdenes públicos, que es complacerse no solo en ver, sino en ejercitar por sus propias manos semejantes atrocidades? Dijo: Que reconoce bien el fundamento de la réplica, pero que realmente la cosa pasó como lleva declarado, y responde.

19. Preguntado. — Si además de haberlos asesinado en la forma dicha, ha publicado y consentido publicar contra ellos, ó contra todos los que les prestase todo género de favor, ayuda ó auxilio, aunque fuese nacido de sola compasion, bandos inhumanos y opuestos á toda ley divina y humana, y reconozca si es autor del que se le manifiesta y se halla á continuacion de una proclama que tiene declarado ser suya, y empieza á fojas 19 vuelta, del cuaderno citado en otras preguntas anteriores? Dijo: Que ningun bando de la naturaleza que se le pregunta, ha publicado ni consentido publicar y niega ser suyo el que se le manifiesta, ni sabe de quién es ni hasta ahora que se le manifiesta lo habia visto, y responde.

20. Preguntado. — Si entre los asesinados habia algunos indultados una ó mas veces por él mismo ó por sus subalternos y por qué no ha respetado y hecho respetar estos indultos, ó tales indultos fueron un refinamiento de la mas inícuca política. Dijo: Que algunos habia indultados, ó por mejor decir, que lo habian sido, y se les habian recogido los indultos sobre denuncias al parecer fundadas de abuso, aunque nunca se hizo proceso en razon de ellos, y como quiera que el que declara no trata de justificarse en razon de esto, pues ya tiene confesado que pro-

cedió criminalmente en la muerte que se les dió; por lo demás, en los indultos que concedió el declarante, no ha llevado ningun fin torcido de política, y responde.

21. Preguntado. — ¿Con qué derecho se creyó él mismo y sus secuaces para la usurpacion de los bienes de los europeos asesinados y no asesinados, reduciendo á la miseria á sus mujeres, hijos y dependientes naturales del país, viniendo á resultar el principal daño y perjuicio inmediato contra los mismos criollos, y por qué él mismo y sus secuaces, si pensaban obrar en consecuencia, no se despojaron tambien de los bienes, que muchos de ellos deben haber heredado de sus padres y antepasados, no adquiridos seguramente con derecho? Dijo: Que bien conoce que tal usurpacion era, no solo injusta, sino perjudicial y contraria inmediatamente á los intereses de los mismos criollos; pero la necesidad que tenian de ello para su empresa, y la de interesar en ella á la plebe, no les permitia escrupulizar sobre los medios de llevarla adelante: y tambien reconoce la inconsecuencia de su obrar, pero no es lo mismo cortar de lo ajeno que de lo propio, y por eso no hubo ninguno de los comprendidos en la insurreccion que pensase en hacer el sacrificio de lo que muchos han heredado, y responde.

22. Preguntado. — ¿Qué ha hecho él mismo, ó han hecho sus secuaces de tantos caudales así metálicos como en efectos y todas clases, tanto del rey como de los particulares y los que tomaron de las iglesias, y si además de los que se les aprehendieron en Bajan sabe si han quedado otros en el interior del reino, escondidos ó depositados en poder de confidentes, en dónde y en poder de

quiénes? Dijo: Que aunque es cierto que la masa de la insurreccion se ha apoderado y *dilapidado* muchos caudales de todas clases, no es grande la cantidad que ha entrado en el fondo de ella, pues por lo que toca al declarante, apenas habrá entrado en su poder un millon, del que se quedaron cerca de trescientos mil pesos en Aculco; doscientos mil que entregó á Allende en Zacatecas y los demás lo gastó con las tropas, pues no siempre hubo gran número de gente á quien pagar, ya por las dispersiones que han sufrido, ya porque cuando pudieron hacer pié en algun punto, se despachaba toda la gente de sus inmediaciones á sus casas hasta que urgia llamarlos, ya porque muchas veces les pagaban en efectos y por esto bastó para las pagas el corto resto que quedaba de la expresada cantidad, ignorando lo que habrán cogido y gastado los cabezas que se hallaban distantes, mandando cuerpos de esta gente, porque al declarante nunca se le daba cuenta á consecuencia del desórden que reinaba en todo: que tampoco sabe si algunos individuos habrán dejado cantidades escondidas ó depositadas, pues es natural que si en efecto las dejaron, tendrán buen cuidado de no revelarlo á nadie, y responde.

23. Preguntado.—Si entre los caudales que ha tomado de las iglesias habia alhajas y vasos sagrados de ellas. Dijo: Que ninguna alhaja y vaso sagrado de las iglesias ha tomado él mismo, ni sabe que lo haya tomado alguno otro de los cabezas de la insurreccion, y responde.

24. Preguntado.—Con qué derecho y con qué autoridad se tomaba, el que declara, los caudales de las iglesias, y en qué términos lo hacia, así en cuanto al modo

de tomarlos, como el de satisfacerlos. Dijo: Que no se consideraba con mas derecho ni autoridad que el mismo con que tomaban los demás de los particulares, y es el que tiene declarado á la pregunta veintiuna; y que en cuanto al modo, no se hacia mas que pasar á los cabildos un oficio, y no se acuerda si en Valladolid fué recado verbal para que manifestasen los caudales que tenian, y que de los bienes de la nacion se le satisfarian; y así se tomaron sin mas formalidad, de la iglesia de Valladolid, una cantidad que no se acuerda, pero la tendrá presente D. Juan Aldama que fué el comisionado; y de la de Guadalajara como cincuenta y seis mil pesos, de que fué comisionado un Avendaño de Sonora que fué nombrado oidor de aquella Audiencia por el que declara; y del juzgado de testamentos se tomaron tambien por el mismo estilo, como setenta mil pesos, y responde.

25. Preguntado.—Si creia de buena fé, que estas deudas y otras que seria necesario contraer podrian satisfacerse jamás, cuando no podia dejar de conocer que el reino iba á quedar desolado aun cuando diera el caso de realizarse su empresa en todas sus partes. Dijo: Que entonces lo creia de buena fé, aunque nunca se detuvo á calcular el estado de vigor y fuerza en que quedaria el reino en ningun caso, bien que siempre lo hubieran tomado por las razones que tiene indicadas en otras preguntas, y responde.

26. Preguntado.—¿Cómo es creible á pesar de lo que tiene declarado de la ligereza y aun frenesí con que se entregó al partido de la insurreccion por las simples sugerencias de Allende, que no haya procurado indagar

y saber de éste, los apoyos que contaba para el logro de una empresa, en Méjico, Guadalajara y otros pueblos principales del reino, ni que el mismo Allende le haya manifestado sus relaciones y confiancias, aunque no fuese sino para moverle viéndolo remiso, y aunque positivamente se le habia negado de resultas del poco concepto que le habian merecido los confidentes de Querétaro. Dijo: Que no hay mas que lo que tiene dicho en la posicion tercera y cuarta, fué una ligereza inconcebible y un frenesí; pues aunque alguna vez y mucho antes de tomar tal resolucion, le habló Allende de que el marqués de Rayas y un Faguaga pensaban en cierto modo análogo al suyo, nunca le manifestó carta ni constancia alguna, ni el declarante lo creyó, porque del marqués de Rayas tenia el declarante datos contrarios, mediante lo que le habia oido al Padre Arizmendi, de la orden de San Diego, acerca de su modo de pensar, y al Faguaga no lo conoce y solo sabe que hay muchos de esta familia, y responde.

27. Preguntado.—Que pues entró en el partido de la insurreccion sin concierto de plan alguno, cuál fué al menos el que adoptó para organizarla luego que se vió al frente de ella y poner en orden todas las relaciones y ramos civiles, militares y políticos de justicia de que se compone todo gobierno ordenado. Dijo: Que no adoptó plan ninguno de organizacion en todo ni en parte, ni se hizo otra cosa mas que segun se iba extendiendo la insurreccion, dejarlos como estaban, mudando solamente los empleados, y lo que el desorden traia consigo, ni tampoco tuvo pensado el que se adoptaria concluida que fuese, y responde.

28. Preguntado.—¿Y cómo se figuraba concluiria felizmente la insurreccion y se conciliarian los intereses, tan diferentes y encontrados de las diversas clases que componen la masa de la poblacion de este reino, y mayormente habiendo hecho entrever á los indios varios papeles que han circulado que ellos son los únicos dueños legítimos de él: y si pensaba fomentar ó continuar la misma insurreccion hasta que una sola clase quedara preponderante por la sofocacion ó aniquilamiento de las demás; diga si cree de buena fé que la insurreccion podia tener un éxito favorable al bien del reino, sin ninguna suposicion? Dijo: Que como entró en la insurreccion tan impremeditadamente y despues las circunstancias en que se halló no le han dejado tiempo de pensar en planes, ninguno ha llegado á formar para el caso de verla concluida, y bien conoce que formar y plantificarlo ofreceria muchas y gravísimas dificultades, y responde.

29. Preguntado.—Si es cierto que en todos los pueblos en donde ha entrado él mismo y los demás jefes de la insurreccion han dado en libertad á todos los reos que habia en las cárceles sentenciados y por sentenciar, sin excepcion de los que lo eran de los mas atroces delitos, y si es cierto, por qué han tenido esta conducta con unos hombres que deben considerarse como enemigos de la sociedad, y sino contentos con esto, han dado grados militares á algunos, entre los cuales se encuentra el nombrado Agustín Marroquin, capitan, á quien el declarante comisionó, segun su declaracion, para conducir á la muerte muchos de los asesinados en Guadalajara. Dijo: Ser cierto lo que inquiera la pregunta, y que esto se hizo por

atraer la plebe, y confiesa lo mal que se hacia en esto; á que obligaban las circunstancias, como tiene declarado respecto de otras acciones indisculpables, y responde.

En este estado y por ser muy tarde, el Señor Juez comisionado D. Angel Avella, mandó suspender esta declaracion, para continuarla el dia de mañana, la cual leida que le fué al declarante, dijo: Ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad á cargo del juramento que lleva prestado, en que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho señor comisionado y conmigo el presente escribano, de que doy fé.—*Angel Avella.*—*Miguel Hidalgo.*—*Ante mí.*—*Francisco Salcido.*

En la mañana de este dia nueve, el Señor Juez comisionado continuando la declaracion que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante bajo el juramento que ya ha prestado, lo verificó, y en tal virtud.

30. Preguntado.—Qué fundamentos tuvo y han tenido los partidarios de la insurreccion para calificar al gobierno español de tiránico y despótico, que ha tenido esclavizada la América por trescientos años, y á los españoles europeos, de tiranos déspotas, usureros ambiciosos, enemigos de la felicidad de la América, impíos, traidores, libertinos, vilipendiadores del sacerdocio, asesinos de la religion, del rey y de la patria: que han calificado á los americanos de indignos de toda distincion y honor: que tenian vendido el reino á una nacion extranjera: tan pronto á los franceses, tan pronto á los ingleses: ya sospechosos de que podian venderlo; como tambien para publicar que constaba que la nacion (hablando de la América) iba á perecer irremediamente, y los ameri-

canos á ser viles esclavos de sus mortales enemigos, sin expresar cuáles, perdiendo para siempre su religion, su libertad, sus costumbres y cuanto tiene mas sagrado y precioso; y que si así no les constase, nunca hubieran desenvainado su espada contra los europeos, segun consta de la proclama del declarante, que tiene reconocida ser suya, de las de sus generales y de cuantos papeles anónimos han circulado los insurgentes por el reino, esforzándose á inspirar un odio encarnizado contra todos los europeos y contra el gobierno español. Dijo: Que aunque se reconoce acreedor á la pena que merezcan los dicitrios expresados en la pregunta por haber sido el motor de la insurreccion, no se considera obligado á justificarse de los que no ha producido él mismo; y que cuanto á éstos, como son los que se encuentran en la proclama citada y en el *Despertador Americano*, escrito de su orden, confiesa haber llevado el objeto de inspirar el odio contra el Gobierno, no porque tuviese para ello un racional fundamento, sino porque le era necesario para sostener la empresa á que se habia dedicado con ligereza, á la verdad, pero no sin inclinacion, nacida de persuadirse que la independenciam seria ventajosa al reino, y corroborada con ver éste indefenso y expuesto á caer en poder de una potencia extranjera, especialmente de los franceses, á causa de una expresion que habia leido en una *Gaceta de Méjico*, en que se decia que la América debia seguir la suerte de la España, y esta es toda la constancia que en su citada proclama dice temer de que la América iba á perecer irremediamente con lo demás que sigue en la pregunta, y responde.

31. Preguntado.—Diga el número y fecha de dicha *Gaceta de Méjico*, y exprese el sentido claro y terminante en que estaba concebida la expresion que cita, pues en ninguna parte del reino se sabe que se haya hecho notable hasta que el declarante reveló este secreto en el pueblo de Dolores y San Miguel el Grande, y en cualquiera caso qué responsabilidad cabia á los europeos esparcidos y aislados en diferentes puntos del reino, por una expresion en que no habian tenido parte, ni acaso la habrian visto, ó entendídola en otro muy diferente sentido. Dijo: Que no se acuerda el número y fecha de ella; pero que es posterior á la entrada de los franceses á España; que el declarante ha dado á aquella expresion el sentido que tiene expresado, es decir, que haciéndose dueño Bonaparte de la España, que la América debia tambien seguir la misma suerte; y no sabe qué sentido le habrán dado otros, y que en nada considera responsables en dicha expresion á los europeos, pues tiene confesado fué injusto cuanto se hizo contra ellos y la causa de haberlo hecho, y responde.

32. Preguntado.—Quién hizo al declarante juez competente de la defensa del reino, y mucho menos de las ventajas de su independenciam, para arrojarse con tanta ligereza como tiene confesado á una empresa, cuyos trámites, éxito y consecuencias le era imposible prever y dominar, y que desde luego tenia que empezar cimentándose sobre la injusticia de imputar al Gobierno y á los europeos las mas negras calumnias, y de causar daños incalculables, destruyendo los resortes mas vigorosos del reino, y cometiendo infinitos escándalos y atrocidades

constantes de su misma declaracion. Dijo: Que el derecho que tiene todo ciudadano cuando cree la patria en riesgo de perderse, y responde.

33. Preguntado.—Por qué ha creido este riesgo con una creencia tal cual ninguno otro la creia á la sazón, y por qué no hizo presente al Gobierno su queja ó creencia para que pusiese los medios de evitarlo, que era lo único á que le daba derecho su creencia, fuera de que hasta ahora no ha presentado datos suficientes para infundirle semejante creencia. Dijo: Que creyó el riesgo como tiene dicho, y que no dió parte al Gobierno porque creyó que no le haria caso, pues veíalo indefenso del reino y no lo ponía en estado de defenderlo, y responde.

34. Preguntado.—Por qué de creencia en creencia creyó que el Gobierno no le haria caso, pues es bien comun en los hombres no hacer alto sobre las cosas que tienen á la vista hasta que se les advierte lo conveniente, de cuyo número podia ser la que se trata, y sobre todo por qué no dió este paso prudente que era su deber y de poco costo; así como se arrojó á la empresa por el derecho y obligacion en que está todo ciudadano cuando ve la patria en riesgo de perderse como sienta en su respuesta á la pregunta treinta y tres. Dijo: Que no tiene mas respuesta que dar, que la dada, y responde.

35. Preguntado.—Cómo funda su creencia sobre un supuesto notoriamente falso, pues ni el reino estaba tan indefenso como supone, pues no le ha faltado fuerza para destruir al que declara y á todo su partido, sin embargo de haberse hecho tan numeroso por el cebo de la rapiña, y menos le hubiera faltado para destruir cualquiera

invasion extranjera, que por necesidad respectivamente debia ser de poca consideracion si toda esta fuerza civilmente dividida hubiese obrado en justa y legitima union, ni tampoco se tenia en olvido la mayor defensa en el reino, pues parecia y cabalmente desde entonces ó antes del acto de la Independencia, se estaba tratando en la capital de Méjico de fundir y se estaban fundiendo cañones y fusiles, y llamados allá todos los artífices y oficiales capaces de trabajar en dichos ingenios, y todo para dicho efecto como el declarante debia haberlo visto en la *Gaceta de Méjico* y hasta se habia abierto una suscripcion general para colectar fondos con este destino, como era público y notorio. Dijo: Que siempre le parecia poca la fuerza que habia en el reino y que debia aumentarse, y que aunque se empezó en Méjico á trabajar en hacer armas, se habia suspendido poco antes de la insurreccion, y responde.

36. Preguntado.—Por qué daba tanto valor á su parecer para regular su conducta política, posponiendo los de todos los demás y el del mismo Gobierno, y los conocimientos con que debia suponer el declarante en dicho Gobierno en el aumento y baja de la fuerza militar y de las armas, necesarias á la defensa del reino, lo cual hace manifiesto que realmente el declarante tenia empeño decidido en llevar adelante el sistema de la Independencia y fuese como fuese. Dijo: Que esta es una flaqueza por donde pecan comunmente los hombres, y esta es en realidad la que lo condujo al empeño de la Independencia, intentada por la insurreccion, y responde.

37. Preguntado.—Diga para evacuar completamente

la pregunta treinta y dos, quién le hizo juez competente de la conveniencia de la Independencia del reino y lo demás que sigue hasta su conclusion. Dijo: Que él mismo se ha erigido juez de esta conveniencia sin contrabalancear la teoría con los obstáculos que las pasiones y la diferencia de intereses que siempre se encuentran en la ejecucion de tales empresas no podian faltar á la suya, y en esto tambien reconoce su imprudencia, pues así fué que á los primeros pasos se vió precisado á los excesos que indica la misma pregunta, y responde.

38. Preguntado.—¿Cómo concilia su resolucion decidida á la Independencia con la ostentacion que se hacia del nombre del Señor D. Fernando Séptimo al mismo tiempo que se destruia su real patrimonio y se perseguia á un gran número de sus vasallos, sin otro delito que el de ser europeos, ó era esta contestacion una superchería para alucinar á la plebe y empeñarla á seguir su partido, haciéndola criminal como instrumento de aquellos delitos? Dijo: Que el ánimo del declarante siempre fué el de poner el reino á disposicion del Sr. D. Fernando Séptimo siempre que saliese de su cautiverio, y los excesos que indica la pregunta, no estaban en la intencion del declarante, y responde.

39. Preguntado.—¿Qué garantías podria dar el declarante á esta restitucion, cuando está visto por su confesion, que ni por pocos momentos pudo dirigir su empresa, en ningun género de justicia ni equidad? Dijo: Que ningunas, pero que estas eran sus intenciones, y responde.

40. Preguntado.—¿Qué seguridad tenia el declarante